



San Bernardino, 04 de julio de 2024

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO: LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICION DE SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO", ID N° 439716

Yo, Ronal Amado Gomez Osorio en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino, en cumplimiento a lo establecido en el ART. 3° inc a) de la RESOLUCION DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", declaro bajo juramento que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones para la implementación de las licencias y/o software requeridas en el citado llamado y ponerlo en funcionamiento de manera inmediata y, que nos permita dotar de mayor infraestructura en materia de seguridad dentro del ejido municipal (zonas de mayor riesgo y afluencia de personas) y en coordinación con la policía Nacional para reforzar las tareas realizadas por los mismos.

En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público, ya que los beneficiarios directos son los habitantes de la comuna, por ello tenemos el compromiso de brindarles la atención debida a través de la implementación de sistemas de seguridad urbana de monitoreo en tiempo real con capacidad de detección de rostros, alertas y extraer informes detallados como listados de cámaras, listas de seguimiento, período de tiempo, rango de edad y género, coincidencias totales de apariciones en la lista de seguimiento, historial y almacenamiento.

Que, por las razones expuestas precedentemente y de tomar las medidas administrativas disponiendo en la mayor brevedad posible conforme al cronograma y a los fondos previstos para la ejecución del contrato con carácter de URGENCIA.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás leyes concordantes, de la Legislación Vigente.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de interposición de protesta, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato, aclarando a la vez que la firma adjudicada ha sido la única oferta presentada en el proceso licitatorio.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.


Ronal Amado Gómez Osorio
Director UOC
Municipalidad de San Bernardino